

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En la Península una PESETA al mes.
Extranjero, 7'50 PESETAS trimestre.
Comunicados á precios convencionales.
Redaccion y talleres: S. Lorenzo,

JUEVES 28 DE MARZO DE 1901

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS
En cuarta plana. 00'05 pesetas línea
En segunda y tercera. 00'10 id id
En primera. 00'20 id id.
Administración: Saavedra Fajardo, 15.

ABAJO LOS CUNEROS

Cuando la opinión creía que Puigcerver se había convencido de que á su funesta política se debe la desorganización y el destroz de los partidos liberal y conservador de esta provincia y que por lo tanto se apresuraria á hacer pública su retirada de la política murciana, resulta que ese flamante cacique se dispone á seguir explotándola como un féudo de parientes y pasantes.

Así parece desprenderse de las últimas noticias recibidas de Madrid, por las que se confirma que en las próximas elecciones para diputados á Cortes tendremos por esta provincia al yerno y dos pasantes del Sr. Puigcerver.

La iniciación de esas candidaturas, pugna abiertamente con los propósitos de sinceridad electoral que se atribuyen al gobierno, porque dada su condición de impuestas, solo á los procedimientos tan conocidos y desacreditados podrá fiarse su triunfo, en modo alguno á la espontánea voluntad del cuerpo electoral.

Lo que dijimos un día de la candidatura del Sr. Alexandre hemos de repetir hoy de la de los Sres. Chapapietra y Garcia Alonso: que solo su anuncio, es un ultraje á los pueblos de los distritos de Cieza y Yecla, de los que se viene abusando por los políticos en una forma desusada: creyéndolos una manada de borregos inconscientes á los que se puede conducir á donde se quiera, á donde convenga á sus intereses, sin que surja una protesta vigorosa y un propósito irrevocable de que terminen de una vez tanta audacia y tanta provocación.

Demasiado se ha abusado ya de la paciencia de los pueblos, para que no se varíe radicalmente de procedimientos.

Si aspiramos sinceramente á regenerarnos, precisa para ello que comencemos por eliminar toda influencia del caciquismo, á los que han hecho y vienen haciendo de esta, instrumento de medro personal, sin cuidarse para nada de los sagrados intereses de los pueblos, hipócritamente invocados cuando se aspira al triunfo de la tajada.

Puigcerver y Murcia son ya incompatibles; y la primera condición precisa para la reorganización en esta provincia, es su desaparición de nuestra escena política, á la que ha llevado con su pernicioso influencia, la descomposición, el caos y el descrédito.

¡Fuera cuneros! si. ¡Guerra á todo aquello que representa la abdicación vergonzosa de un derecho sagrado en toda nación civilizada: el de elegir libremente sus representantes.

Los pueblos de los distritos de Cieza y Yecla protestan de que quieran imponerles para ello nombres extraños, de candidatos sin títulos suficientes para aspirar á tan honrosa in-

vestidura; desean tener representantes propios, hijos suyos, personalidades de arraigo en el país y de simpatías en la provincia; y no quieren, en una palabra, ser representados por Chapapietras y Garcias Alonsos, personas dignísimas sin duda alguna, pero que no tienen contraído ningún mérito para aspirar al honor de ser los diputados de los distritos que se les adjudica en el reparto.

Es imposible que esas candidaturas de yernos y pasantes, pueda prosperar en esta provincia, imposible que puedan salir victoriosas de las urnas á menos que en los pueblos de esos distritos se hubiese perdido todo, lo que no puede ocurrir, todo sentimiento de decoro y de vergüenza.

¡Guerra pues, á los cuneros!

DE MADRID A MURCIA

El reparto

La composición del nuevo Congreso es cosa ya hecha, los aspirantes que hasta esta hora no hayan encontrado casilla donde meterse, pueden renunciar sus esperanzas: ayer quedaron repartidos los distritos.

Del comedor del Sr. Sagasta salió el encasillado; si alguna alteración pudiera sufrir será únicamente en los sitios destinados á la oposición.

Que han quedado muchos disgustados, no cabe duda, pues hasta el mismo Moret no ha resultado satisfecho.

Los trabajos de inteligencia electoral entre silvelistas y tetuanistas llevan buen pie, y es de creer que lleguen al arreglo definitivo si el Duque no estrema en sus peticiones.

Los gamacistas son los más perjudicados en el reparto: porque los romeristas aumentan algunos números á los que hoy ostentan en las actuales Cortes.

Los republicanos y carlistas no son tampoco mal tratados porque se les han dejado puestos bastantes para traer una buena representación.

Ya lo sabe la opinión, Sagasta ha dispuesto de la voluntad nacional hasta nueva orden.

Consejo de Ministros

Entre los varios asuntos que ayer trataron los ministros en el Consejo que celebraron en la Presidencia, dió cuenta el ministro de la Gobernación, de una consulta que eleva el Consejo de Estado, para que se acuerde una disposición de carácter general, que resuelva la contradicción que hoy existe entre el acuerdo del Congr. so relativo á la reintegración en sus puestos de los concejales y diputados provinciales suspensos, y el artículo 191 de la ley municipal y el 193 de la provincial.

También dió cuenta el Sr. Moret, de un expediente para modificar una R. O. dictada por la Presidencia, en 25 de Mayo de 1900, relativa á la enagenación de bienes de las municipalidades, modificación preparada ya por el anterior gobierno.

Nuñez de Arce

Continúa en grave estado el insigne poeta.

No experimentó en el día de ayer alteración perceptible.

La pestración del paciente es grande; pero el hecho de haber transcurrido cuatro días desde que sufrió los vómitos que pusieron su vida en inminente peligro, sin haber experimentado novedad alguna, hacen concebir á la ciencia alguna esperanza.

27 de Marzo de 1901



Fijando la atención en la vida de los dos más grandes genios—Camoens y Herculano—que representan en la república de las letras á Portugal, llegase á abrigar la creencia de que es patrimonio de los más ilustres literatos y poetas lusitanos, vivir una existencia llena de contrariedades y sinsabores y lo que es más penoso, verse despreciados, perseguidos y señalados con las más viles ofensas, en lugar de ser objeto del tributo de admiración y cariño á que por sus prodigiosos talentos eran acreedores.



Tanto Camoens como Alejandro Herculano, bajaron al sepulcro con el galardón de que el origen de sus desdichas eran sus caracteres nobles, honrados, enemigos de la mentira y de la lisonja, véceros y defensores de la verdad, y sobradamente fuertes para doblegarse ante los males de que su medo de ser les hacia blanco, condición que tuvo por consecuencia la que forzosamente habia de tener: la glorificación de sus memorias por las generaciones que sucedieren á las suyas.

En su juventud, y también en la edad madura, fué Herculano uno de los poetas más inspirados y valientes que han existido en los modernos tiempos—nació en Lisboa el 28 de Marzo de 1810—como lo prueban sus hermosas composiciones «La voz del Prefeto», y «El arpa del creyente»; además cultivó la novela, y «El monje del Cister» y «Eurico» son una prueba de su acierto en este género de literatura.

Aun en los tiempos de Herculano, dolíase Portugal de la falta de un historiador que escribiera su historia general, purgándola de las falsedades de que estaban llenas la multitud de crónicas en que aquella se hallaba repartida, y el genial poeta y novelista, dejándose arrastrar por su cariño á la verdad y á la justicia, acometió tan grande como penosa tarea para gloria y desdicha suya.

El primer y principal cuidado de Herculano al poner sus manos en tan meritoria empresa, fué destruir los errores de que estaban plagadas las crónicas, y esta fué la señal para que los envidiosos y los encarnizados con las falsas tradiciones le hicieran objeto, primero de sus burlas, después de sus odios. El sabio é imparcial historiador, no obstante la apasionadísima y cruel guerra que se le hacia, continué firme en su propósito, y con heroísmo ejemplar prosiguió escribiendo su Historia, un año tras de otro é indiferente á las calumnias con que se pretendía herirle.

Cuando tenia escritos los cuatro primeros tomos de su magna obra, é sea la Historia de Portugal hasta el siglo XII, guardó su pluma y se retiró á su hogar dejando sin concluir aquella; decisión con que supo castigar al pueblo que tan poco aprecio demostraba á su talento y á los esfuerzos por él realizados para legarle uno de los monumentos literarios é históricos más grandes con que pudieron soñar los lusitanos.

Hernando de Acavedo

SINCERIDAD ELECTORAL

Intervención de los notarios en las elecciones

Es de importancia grande en los momentos actuales el real decreto de Gracia y Justicia que firmó ayer mañana S. M. la Reina para garantizar la pureza y sinceridad del sistema electoral con la intervención de los notarios en las operaciones que con él se relacionan.

Procede al decreto una exposición de las causas que determinaron esta nueva disposición de Gracia y Justicia, cuya parte dispositiva dice así:

REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por el ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XII y como Reina Regente del Reino;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan habilitados los notarios de todos los pueblos de un mismo distrito ó circunscripción electoral, aunque pertenezcan á distintos partidos judiciales, para dar fé durante el período electoral y conforme á las leyes de los actos y operaciones relacionados exclusivamente con la elección de diputados á Cortes, senadores, diputados provinciales y concejales que no se epongán al secreto de la votación.

Art. 2.º En los partidos judiciales donde á pesar de lo dispuesto en el artículo anterior, no pudiera actuar ningún notario ó resultare número insuficiente de fedatarios para las urgentes necesidades del servicio extraordinario en el período electoral, á juicio de los respectivos jueces de primera instancia, deberán estas autoridades usar de las facultades que para casos análogos les concede el párrafo 3.º del artículo 6.º de la ley del notariado, habilitando en concepto de sustitutos accidentales al notario, ó en su caso á los notarios de entre los más inmediatos que consideren idóneos para ejercer la fe extrajudicial en dichos distritos: sin que en los suyos propios resulte desatendido el servicio público. Los presidentes de las Audiencias territoriales darán cuenta al director general de los Registros civil y de la propiedad y del notariado de las habilitaciones de esta clase que se hubieren conferido.

Art. 3.º Las actas y demás instrumentos que autorizaren los notarios en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, fuera del lugar de su residencia habitual, no incluirán en sus respectivos protocolos, observando los requisitos establecidos en el artículo 17 de la ley del notariado.

Art. 4.º El elector ó candidato á quien negare un notario la intervención de su oficio en algún acto ó operación electoral, salvo el caso de imposibilidad material, deberá denunciar el hecho al juez de primera instancia, y en su defecto al juez municipal, los cuales instruirán el oportuno expediente, que elevarán al fiscal de la Audiencia para que pueda exigir la responsabilidad á que hubiere lugar.

Art. 5.º El notario á quien el presidente de la mesa electoral impida ó dificulte el ejercicio de las funciones que le corresponden según la ley electoral é desoñociera su ministerio, levantará inmediatamente acta, en que se hará constar el hecho, con expresión de los nombres de los autores, cargos que ejerciesen y demás circunstancias del mismo. De dicha acta sacará tres testimonios literales dentro de las veinticuatro horas siguientes, entregando ó remitiendo por el correo, bajo pliego certificado, uno al juez de primera instancia para que proceda á lo que haya lugar, otro al presidente de la Audiencia y otro al director general de los Registros civil y de la propiedad y del notariado. Con este último acompañará el documento que acredite la fecha y la hora de la entrega de los otros dos testimonios.

Art. 6.º Queda prohibida la concesión de licencias á los notarios en el período electoral, é sea el comprendido desde la convocatoria para elecciones generales ó parciales de diputados á Cortes, senadores, diputados provinciales y concejales, hasta después de terminado el escrutinio general. Los notarios que las hubiesen obtenido con anterioridad deberán posesionarse de sus respectivos oficios el día en que empiece el período electoral, y permanecer en ellos hasta la terminación del mismo en que podrán volver á usar la licencia concedida, la cual se entenderá suspendida por todo

el tiempo que hubiera durado dicho período.

Art. 7.º Los jueces de primera instancia participarán al expresado director general, al día siguiente de empezar el período electoral, si se hallan encargados de sus respectivos oficios todos los notarios de la capital del partido que hubiesen tomado posesión de sus cargos, expresando los nombres de los que no hubiesen cumplido con este deber. Los jueces municipales cumplirán igual obligación respecto de los notarios que tengan su residencia en los pueblos que no sean capitales de partido.

Art. 8.º Los notarios que con infracción de lo dispuesto en el art. 6.º de este decreto no se hallasen encargados de sus oficios al comenzar el referido período, é se ausentasen del lugar de su residencia antes de su terminación, se considerarán comprendidos en el número 5.º del artículo 5.º del reglamento general para la organización del notariado, á menos que acreditasen la imposibilidad de verificarlo.

Páginas para el hogar

DEL SENTIDO PRÁCTICO

Del hombre se dice, teniendo en cuenta los grandes deberes que sobre el mismo se acumulan, al dirigir y amparar á la familia, reduciendo encantadora de la patria, que ha de poseer todas aquellas condiciones y virtudes por la sociedad exigidas á sus principales miembros. Entre ellas desmenuan la sensatez, el sentido práctico y el afortunado golpe de vista, que hace apreciar las cosas en su verdadero valor y que sirve de norte en todas las circunstancias de la vida, así las pequeñas como las grandes.

Pues bien, aun dando por sabido que las mujeres, en su inmensa mayoría, no parecen llamadas al cumplimiento de esos deberes sociales que simbolizan la dirección ostensible de una familia, porque en este caso se halla el jefe de ella, el hombre, no es menos cierto, que á mayor abundamiento descartando la posibilidad de que la desdicha imponga ese penoso deber á la mujer, como alguna vez sucede, que también ella, en la esfera de sus atribuciones, puramente femeninas, necesita mucho del sentido práctico para saber administrar con provecho los bienes comunes y encasuzar la vida del hogar por acertados senderos.

¡El sentido práctico! A primera vista parece impropio de ser acogido y patrocinado por la que es posesa del hogar, encanto de la existencia y símbolo hermoso de las puras alegrías del alma; pero nada más necesario, amadas lectoras mías, puesto que la vida sólo conoernte al sentimiento, y que en él encuentra su mas dulce atractivo, no es el todo en la existencia humana. En ésta abundan la materia, la presa, y á fin de que logremos convertir lo material y prosaico en algo tolerable, necesitamos del ingenio femenino, no bastando, fuerza es decirlo, toda la delicadeza innata en la mujer para conseguir la positiva y absoluta dicha de los mortales.

No seríamos, en verdad, tan justos como nuestra misión exige al escribir para las familias, si de vez en cuando no mezoláramos algo de la necesaria y amable prosa en nuestros estudios femeninos. Ya hemos dicho en repetidas ocasiones que no se limita nuestro cometido á entonar eterno cántico en loor de la mujer. Admitiendo que no existe la perfección en ningún individuo de la especie humana, siquiera ella sea el anhelo constante de todos los seres, cabe discurrir sobre las cualidades que son de desear en la mujer y que no siempre posee, y ya en este terreno, por esencia analítica, surge de un modo natural sin la menor violencia cuando el sentido práctico de la vida es indispensable á la mujer para que se traduzca en beneficio positivo de los seres que la rodean.

Sin un buen sentido práctico, susceptible de armonizar con los peregrinos

